RESOLUCIÓN No. 322
(DICIEMBRE 12 DE 2024).

"Por medio de la cual se autoriza el evento denominado FIESTA DE FIN DE AÑO ALCALDÍA DE TUNJA y PRIMERA EXALTACIÓN AL MÉRITO COMUNAL".

La secretaría del Interior y Seguridad Territorial, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las contenidas en el artículo 4 del Decreto No. 236 del 20 de junio de 2012, Ley 1493 de 2011, Decreto No. 0155 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que la señora ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS solicitó autorización para la realización del evento denominado **"FIESTA DE FIN DE AÑO ALCALDÍA DE TUNJA y PRIMERA EXALTACIÓN AL MÉRITO COMUNAL"**, el día viernes 13 de diciembre 2024 desde las 9:00 am. hasta las 09:00 pm y el día sábado 14 de diciembre en un horario de 05:00 pm hasta la 01:30 am del siguiente día. El cual tendrá lugar en el colegio san Viator de Tunja con un aforo de 1500 personas máximo, con ingreso a mayores de edad.

Que con la solicitud fueron presentados los documentos que a continuación se enuncian y que son necesarios para proceder con la expedición de la respectiva autorización así:

- Plan de contingencia.
- Manejo de propiedad intelectual expedida por Sayco Sociedad de Autores con autorización No. 912787.
- Certificado acompañamiento grupo de primeros auxilios GRUPO SCOUT INDEPENDIENTE SIN FRONTERAS, Con Ambulancia Básica Y 10 brigadistas.
- Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 39-02-101001445.
- Concepto favorable, emitido bajo número 1.10.2-1.4-176 por la unidad Municipal para la gestión del Riesgo del Desastre respecto del Plan de Contingencia del evento denominado **"FIESTA DE FIN DE AÑO ALCALDÍA DE TUNJA y PRIMERA EXALTACIÓN AL MÉRITO COMUNAL".**
 Condicionado a:
 1. Previo al evento se realizará una verificación de las condiciones se seguridad humana y verificación del plan de contingencia expuesto por el organizador.
 2. El operador de salud debe encontrarse durante el desarrollo de la actividad.

Que, por ser un evento de afluencia masiva de personas, la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres hace transferencia del riesgo a la señora ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS como organizadora del evento **"FIESTA DE FIN DE AÑO ALCALDÍA DE TUNJA y PRIMERA EXALTACIÓN AL MÉRITO COMUNAL",** ante cualquier eventualidad que se presente durante su realización, y en cumplimiento del artículo 4 numeral 6 del Decreto Municipal 165 de 2012, articulo 6 Decreto 3888 de 2007 y a ley 1801 de 2016.

Que en sesión de comité de eventos de fecha 10 de diciembre se aprobó este evento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Artículo 90 de Nuestra Constitución Política de 1991 prevé: *"El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas".*

El Código de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el Decreto 3888 de 2007 en concordancia con el Decreto 155 de 2021 en relación a los requisitos para aprobación de un evento y en caso sub examine se evidencia que fueron aportados los soportes que acreditan el cumplimiento de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, el despacho de la Secretaría del Interior y Seguridad Territorial.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la realización del evento denominado evento **"FIESTA DE FIN DE AÑO ALCALDÍA DE TUNJA y PRIMERA EXALTACIÓN AL MÉRITO COMUNAL"**, el día viernes 13 de diciembre 2024 desde las 9:00 am. hasta las 09:00 pm y el día sábado 14 de diciembre en un horario de 05:00 pm hasta la 01:30 am del siguiente día. El cual tendrá lugar en el colegio san Viator de Tunja con un aforo de 1500 personas máximo, con ingreso a mayores de edad.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar a la señora ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS como organizadora del evento, por lo tanto, se traslada la responsabilidad de la seguridad, riesgos económicos, riesgos de salubridad, daños y perjuicios que puedan originarse de la realización de la actividad solicitada.

ARTICULO TERCERO: Para la realización del evento el organizador anteriormente descrito, deberá garantizar la seguridad de los participantes, asistentes y trabajadores. Asimismo, deberán garantizar el acompañamiento de las entidades de socorro y primeros auxilios contratados, así como la disposición permanente del personal logístico.

ARTICULO CUARTO: Se traslada al organizador y responsable del evento, cualquier tipo de responsabilidad jurídica y patrimonial a que haya lugar.

ARTICULO QUINTO: Se traslada la responsabilidad de manejo de propiedad intelectual al que haya lugar en la realización del evento a la señora ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS como organizadora del evento anexando paz y salvo expedido en Manejo de propiedad intelectual expedida por SAYCO Y SOCIEDAD DE AUTORES con autorización No. 912787.

ARTICULO SEXTO: En caso de evidenciarse problemas de orden público, la Policía y/o Secretaría del Interior y Seguridad Territorial suspenderán la actividad en forma inmediata.

ARTICULO SEPTIMO: Se insta a la señora ALBA LUCIA SANCHEZ RAMOS como organizadora del evento, para que junto con su equipo de trabajo mantengan SIEMPRE las medidas necesarias para salvaguardar la integridad de los asistentes al evento.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AHILIZ ROJAS RINCÓN
SECRETARIA INTERIOR Y SEGURIDAD TERRITORIAL

Proyectó: Fabián Andrés Mondragón Mendoza – Técnico administrativo